

ETNOCRACIA

Políticas de tierra e identidad en Israel / Palestina

Oren Yiftachel

(Madrid: Bósforo Libros, 2011)

--Selección de fragmentos--

El libro consta de cuatro partes principales. La primera desarrolla el concepto de etnocracia y muestra que, en teoría, los regímenes coloniales y etnocráticos se establecen con el objetivo fundamental de etnizar los territorios en disputa y los lugares de poder. Estos regímenes emergen de la imbricación temporal/espacial de tres grandes fuerzas: el colonialismo, el etnonacionalismo y el capitalismo. Por regla general, establecen poderosos mecanismos de control estatal del territorio y de opresión de las minorías. Estos mecanismos se complementan con la construcción de un territorio estatal –en principio mixto– como su exclusivo hogar étnico-nacional y el establecimiento de una típica jerarquía de etnoclases dominada por un grupo fundador poderoso, e integrada también por inmigrantes, pueblos autóctonos y grupos de trabajadores extranjeros de movilidad social ascendente, que ocupan un mismo espacio de tierra en disputa.

La preeminencia del etnos sobre el demos, esencial a este tipo de sociedades, y la naturaleza expansionista de la lógica étnica (asociada a la segregación y desigualdad estructural) actúan como barreras para la institución de un régimen democrático pleno. Aunque varias etnocracias se declaran a sí mismas democráticas, el análisis crítico ofrecido aquí hace una distinción entre la estructura del régimen y sus características, y demuestra que las prácticas democráticas sólo existen en el nivel relativamente superficial de las características del régimen.

(...)

El debate sobre los regímenes etnocráticos apunta a formular una crítica sobre la engañosa fachada democrática con que habitualmente se representan a sí mismos. Mientras, por un lado, se autoproclaman como democracias plenas (y a menudo, incluso, liberales), por el otro oprimen y marginan a las minorías periféricas y modifican constantemente la estructura del Estado para favorecer a la mayoría dominante. La opresión de las minorías se exagera toda vez que la comunidad internacional reconoce la legitimidad «democrática» de estos regímenes.

(...)

Yo sostengo que la principal estructura del régimen israelí, y por tanto el principal obstáculo para la democracia, no se relaciona sólo con su autoproclamado carácter judío (que, en todo caso, se asemeja al estatus constitucional existente en otros Estados democráticos, como la Finlandia luterana o la Inglaterra anglicana). El elemento profundamente estructural del régimen israelí yace en los dos procesos paralelos de *judaización* y *desarabización*, facilitados y legitimados por la declaración de Israel como Estado judío y por las políticas e instituciones etnocráticas resultantes de esa declaración.

(...)

Desde los inicios de la colonización sionista comenzó a desarrollarse una rígida forma de etnonacionalismo territorial, que tenía como finalidad indigenizar rápidamente a los inmigrantes judíos y ocultar la existencia del pueblo palestino en la misma tierra. La cultura popular, especialmente las canciones, las ceremonias, los discursos públicos y la literatura, se utilizaron profusamente para generar y difundir una nueva cultura que expresara el espíritu pionero y colonizador.

(...)

Una característica distintiva del sistema etnocrático es su capacidad para mantener la hegemonía del grupo etnonacional dominante, que se basa en la exclusión, la marginación o la asimilación de los grupos minoritarios. No obstante, no todas las minorías reciben el mismo trato, porque a algunas se las construye como minorías «internas» y a otras como minorías «externas». Así, se establece una diferencia crítica entre las que se consideran parte de la comunidad histórica, religiosa o incluso genética y las otras, cuya presencia se describe como una mera coincidencia histórica o bien como un peligro para la seguridad e integridad del etnos dominante. Estos dos discursos privan a las minorías externas de todo medio de inclusión en los espacios colectivos importantes de las instituciones nacionales.

(...)

La perspectiva político-geográfica que propongo subraya la necesidad de incluir toda el área controlada y etnizada por el Estado (a saber, la Palestina del Mandato británico, comprendida entre el río Jordán y el mar Mediterráneo), así como los marcos institucionales y jurídicos que refuerzan este proyecto étnico, para poder elaborar una explicación creíble sobre las características del régimen, sus crisis y sus transformaciones.

El principal argumento de este capítulo es que ningún análisis creíble del régimen israelí, que tenga en cuenta las poderosas fuerzas que operan sobre el territorio y la población controlados por Israel, puede llevarnos a la conclusión de que el régimen israelí es una democracia y, mucho menos, una democracia liberal. En este punto, creo importante aclarar que el término ‘democracia’ no se emplea aquí en sentido ontológico ni es tratado de manera acrítica. Por tanto, y según yo lo veo, la existencia de Israel transcurre por una zona gris en la que se mezclan estructuras, normas y prácticas gubernamentales democráticas y no democráticas, que las categorías etnocráticas desarrolladas a lo largo de este libro permiten conceptualizar con más precisión.

El ángulo político-geográfico nos revela otro serio motivo por el que Israel no puede considerarse un Estado democrático, y es el hecho de hundir sus raíces en la «*disociación entre ciudadanía y geografía*». Como se explica en el próximo capítulo, este importante déficit impide a su comunidad política la creación de un demos estable. Israel protege los derechos ciudadanos, incluso el derecho de postularse a cargos electivos, de los colonos judíos de los Territorios Ocupados (incluida Jerusalén Este), cuyo número ya casi roza los 450.000, pero deniega los derechos políticos a sus vecinos palestinos que viven bajo el control (directo o indirecto) del mismo régimen. Desde la década de 1980, los colonos han sido el grupo más sobrerrepresentado dentro del gobierno y el Parlamento de Israel y, además, conforman uno de los grupos de presión más poderosos de la política local, pese a residir fuera del área soberana del Estado.

El fortalecimiento de las diásporas judías es otra faceta de la disociación entre ciudadanía y geografía. Israel ha incluido a las organizaciones judías mundiales como parte del régimen, ha otorgado la ciudadanía automática a los judíos recién llegados y ha privilegiado su derecho a la tierra sobre el de los ciudadanos árabes nativos. A los ciudadanos árabes que viven dentro de la Línea Verde les ha otorgado una ciudadanía parcial y los ha sometido a distintas formas de discriminación legal y estructural. Este desigual sistema de derechos, concebido con el propósito de profundizar el proyecto de judaización, ha puesto en marcha un proceso que he dado en llamar «apartheid progresivo», y del que me ocuparé en los capítulos siguientes. Como consecuencia del desdibujamiento de los límites y las fronteras y de la inclusión parcial de grupos periféricos, Israel no ha sido capaz de generar un sólido sentimiento de «israelidad» ni de crear una genuina entidad política israelí (y no solamente judía), lo que ha representado graves obstáculos para el desarrollo de la sociedad civil y, por tanto, de la democracia.

Pero el colonialismo israelí y la discriminación contra los ciudadanos árabes no son las únicas contradicciones visibles con los principios de un Estado democrático. La influencia institucional de la religión judía hace que los derechos de ciudadanía dependan de la fe y el género. Así, la restricción de los derechos y capacidades jurídicas de los judíos no ortodoxos, los ciudadanos «medio» judíos y las mujeres es otra aberración desde el punto de vista de la teoría democrática. Existen, ciertamente, otros factores que atentan contra la naturaleza democrática de la sociedad israelí; por ejemplo, el papel central de las fuerzas armadas en la definición de las políticas públicas; las cuestiones territoriales del Estado y la cultura jurídica; la deficiente responsabilidad pública de los medios; el reciente abandono por parte del Estado de su rol como garante del bienestar social –lo que ha profundizado las brechas sociales de manera alarmante–; y la ascendente influencia del capital y los grupos de presión empresariales en las esferas de decisión política del gobierno. Por lo general, estos factores han estado ausentes en la mayoría de los análisis del régimen israelí.

(...)

Un aspecto central de la transferencia de tierras fue la *unidireccionalidad* del sistema legal israelí. Israel dotó al sistema de tierras de un marco institucional y legal que prohibía la venta de las tierras confiscadas. Es más, dichas tierras no sólo se convirtieron en tierras estatales sino que pasaron a ser propiedad conjunta del Estado y de todo el pueblo judío. Este estado de cosas se logró otorgando a organizaciones extraterritoriales –como el Fondo Nacional Judío, la Agencia Judía y la Federación

Sionista– parte de los poderes soberanos y de la autoridad del Estado en cuestiones de tierras, desarrollo y colonización. Transferir tierras árabes a organizaciones representativas del pueblo judío a las que el Estado garantiza inmunidad es como arrojarlas a un agujero negro del que nunca podrán ser recuperadas. Esta estructura asegura el carácter unidireccional de todas las transferencias de tierras, es decir, desde los palestinos hacia los judíos pero nunca al revés. Para los ciudadanos árabes de Israel, este marco legal e institucional representa la imposibilidad de adquirir, arrendar o utilizar tierras ubicadas en toda el área de los consejos regionales, que abarca alrededor del 80 por ciento del país. Es lógico suponer que esta flagrante violación de la igualdad de los derechos civiles sería considerada constitucionalmente ilegal por la mayoría de los países democráticos. Sin embargo, debido al carácter judaizante de su Estado, Israel ha obstaculizado sistemáticamente la promulgación de una Constitución que garantice esos derechos.

Durante las décadas de 1950 y 1960, después de la transferencia de tierras al Estado, se construyeron más de seiscientos asentamientos judíos a lo largo de todo el territorio, una infraestructura habitacional con la que se dio albergue a los refugiados e inmigrantes judíos que seguían llegando día a día. Esto acarrió varias consecuencias, como la penetración judía en la mayoría de las regiones árabes, el cercamiento de la mayoría de las aldeas árabes con asentamientos exclusivamente judíos (donde los no judíos tienen prohibida la compra de viviendas) y el confinamiento de la minoría árabe en enclaves específicos y reducidos.

(...)

El proyecto de colonización judía también dio origen a un proceso de segregación y estratificación en etnoclases dentro de su propia comunidad. Este aspecto es esencial para comprender las relaciones entre las distintas etnoclases judías, sobre todo la relación ashkenazi-mizrahí. En particular, lo que sostengo aquí no es que las relaciones entre los grupos étnicos judíos sean poco democráticas en un sentido formal, sino que la naturaleza etnocrática de las relaciones judeo-palestinas ha repercutido negativamente sobre las relaciones intrajudías e intrapalestinas. Para ilustrar la geografía de estos procesos, es necesario explicar con más detalle la naturaleza étnica y social del proyecto de asentamientos judíos, que transcurrió en tres oleadas importantes tras la creación del Estado.

Durante la primera oleada (1949-1952), se construyeron alrededor de 240 aldeas comunitarias (*kibbutzim* y *moshavim*, en hebreo) a lo largo de la Línea Verde, principalmente. En la segunda oleada, que comenzó a principios de los 50 y culminó a mediados de la década siguiente, se construyeron 27 «ciudades de desarrollo» y 56 aldeas, que fueron pobladas –normalmente bajo coerción– por los inmigrantes y refugiados judíos que provenían del Norte de África. Durante este mismo período, los numerosos grupos mizrahíes fueron ubicados en vecindarios urbanos de frontera que habían pertenecido anteriormente a los palestinos o estaban situados cerca de las áreas palestinas. Dado el bajo nivel socioeconómico de la mayoría de los mizrahíes, su cultura generalmente asociada al enemigo árabe y su falta de lazos con las élites israelíes, las ciudades de desarrollo y sus vecindarios se convirtieron pronto en típicas concentraciones de inmigrantes segregados, pobres y desfavorecidos, y así han permanecido hasta la fecha. Esta geografía de la dependencia, forjada en nombre de la

judaización del país, explica la evolución de las relaciones ashkenazi-mizrahíes hasta el presente.

(...)

Las diferentes oleadas colonizadoras estuvieron marcadas por una segregación social e institucional amparada e intensificada por las políticas estatales. A tal efecto, el Estado diseñó y puso en práctica una vasta serie de mecanismos que preservaran los patrones de segregación entre árabes y judíos y, simultáneamente, crearan rígidas fronteras de separación entre las diversas etnoclases judías. Los mecanismos de segregación incluían la demarcación de los gobiernos locales y los distritos educativos; la provisión de servicios públicos separados y desiguales (especialmente en educación y vivienda); el desarrollo de economías profundamente divididas; la organización del territorio en diferentes grupos de localidades, geográficamente dispersas por todo el Estado, con sus propios patrones de distribución de servicios; y el enfrentamiento entre filiaciones políticas histórica e ideológicamente diferentes. Esta tendencia segregativa se agravó debido al inequitativo esquema de asignación de tierras por sectores, según el cual las comunidades rurales (especialmente los *kibbutzim* y *moshavim*, pero luego también las localidades *kehilatti*) recibieron mayores recursos de tierra que las ciudades de desarrollo y las localidades árabes vecinas.

(...)

Existe un claro nexo entre la desarabización del país y la marginación de los judíos mizrahíes, a quienes se ha situado –cultural y geográficamente– entre los árabes y los judíos, entre Israel y sus vecinos hostiles, o entre un pasado oriental y retrógrado y un futuro occidental y progresista (consultar Shohat, 2001). No obstante, debemos recordar que la discriminación contra los palestinos ha sido mucho más extensa y profunda que la ejercida contra los mizrahíes, a quienes se incluyó en la construcción de la nación israelí-judía como activos participantes en la opresión del pueblo palestino.

Mediante una lógica segregacionista similar, se legitimó la creación de vecindarios y localidades aislados, en los que se dio albergue a grupos tan diversos como los judíos ultraortodoxos, los inmigrantes rusos y etíopes recientes y los árabes palestinos, aunque la dinámica y el alcance de la segregación fueron diferentes en cada caso. A pesar de las diferencias entre las diversas geografías étnicas, no hay duda de que la desigual lógica segregacionista del régimen etnocrático ha impregnado todas las prácticas espaciales y culturales, intensificando aún más la etnización de la sociedad israelí. Es importante señalar que los regímenes etnocráticos no sólo conllevan la dominación de una etnonación y una etnoclase específicas sino también *la hegemonía de la etnicidad* como categoría de legitimación y movilización.

(...)

Tras la consagración de los conceptos «judío» y «democrático» en las Leyes Básicas de 1992, la opinión pública israelí los ha adoptado casi por consenso. De este modo, los discursos políticos, académicos y legales han convertido los términos judío y democrático en una entidad inseparable. Desde entonces, cualquier actividad que atente contra la naturaleza judía del Estado se interpreta como un ataque a la democracia. En

2002, por ejemplo, el fiscal general Elyakim Rubinstein justificó sus acusaciones contra Azmi Bishara (un miembro de la Knesset) alegando que «la democracia tiene que defenderse a sí misma», aunque Bishara no había formulado críticas contra los rasgos democráticos de Israel sino que, por el contrario, buscaba fortalecer la democracia con su apoyo a la moción de un «Estado de todos los ciudadanos». Por tanto, *la judeidad del Estado se ha convertido ahora en una precondition de la democracia* para el público judío, lo que disminuye aún más el margen de maniobra de los movimientos políticos no sionistas (principalmente árabes).

Como veremos más adelante, existe una cantidad de leyes sobre asuntos de vital importancia, como la propiedad y el control de las tierras, la educación y la distribución de los recursos, que privilegian abiertamente a los judíos. Además, hay muchas normas que, aunque no mencionan los términos judío o árabe de manera explícita, dejan en claro que el tratamiento preferencial de los ciudadanos judíos se apoya en el derecho estatutario y administrativo (Kretzmer, 1990). Estas normas cubren un amplio espectro de prestaciones estatales tanto individuales como colectivas. De ese modo, al imponer la afiliación étnica como condición para ciertos privilegios, Israel está «legalizando» la violación del principio de igualdad de oportunidades para todos sus ciudadanos.

(...)

La propia estructura del régimen israelí hace imposible la igualdad de árabes y judíos tanto en la teoría como en la práctica. No es la ciudadanía israelí lo que otorga el derecho a ser parte del Estado, sino la pertenencia al pueblo judío. El sistema estatal está establecido en base a un arreglo constitucional que contradice los requisitos de la igualdad ciudadana y, por lo tanto, de la democracia. La esencia de esta contradicción emana de la propia razón de ser del Estado de Israel. Como sostiene otro autor (Rouhana, 1997), Israel encarna en la teoría, la ideología y la práctica la identidad judía del Estado; es decir, Israel es el Estado del pueblo judío independientemente de la ciudadanía. El Estado israelí está abierta y estructuralmente sesgado en favor de uno de sus dos grupos étnicos principales, con lo que vacía a la institución de la ciudadanía liberal de gran parte de la función igualadora y legitimadora.

(...)

Las diásporas judías, representadas por organismos como el Fondo Nacional Judío, la Federación Sionista y la Agencia Judía, siguen manejando una importante cuota de poder político gracias a los pactos acordados con el gobierno israelí. Estos organismos responden a la comunidad judía mundial que los financia. Se los acusa de servir únicamente a los intereses de los judíos y de no rendir cuentas a los ciudadanos israelíes. La comunidad judía mundial ha estado siempre involucrada con los políticos israelíes y sus partidos y a menudo influye en las decisiones políticas del gobierno y en la definición de su agenda. Así se explica el poder político amasado por los grupos judíos extraterritoriales dentro del régimen israelí, que ha alcanzado un nivel jamás logrado por ningún grupo de no residentes en un Estado democrático.

Por lo tanto, Israel funciona como una entidad política sin fronteras, lo que socava uno de los requerimientos básicos de la democracia: la existencia del demos. El demos, según la definición de los antiguos griegos, es una comunidad organizada e inclusiva de ciudadanos con poder radicada en un territorio determinado. Este principio

organizador compite con el principio del etnos, en el que la pertenencia está determinada por el origen común de sus miembros. El término democracia significa «gobierno del demos» y su aplicación moderna señala la superposición entre la residencia permanente en el Estado y los derechos políticos como una condición democrática necesaria. Esta superposición representa el único modo que tiene el Estado de aplicar la ley de manera igualitaria a todos los ciudadanos (en tanto sujetos de derecho). Para ello, se hace necesario institucionalizar límites claros y permanentes. En otras palabras, el Estado debería pertenecer solo a sus ciudadanos y *únicamente* a ellos, sin excepciones.

(...)

Una característica fundamental de las políticas israelíes hacia la minoría árabe es la vasta apropiación de sus tierras y la instalación de colonias judías en su lugar, como se describe minuciosamente en los capítulos siguientes.

(...)

La tardía incorporación de los árabes a la fuerza de trabajo israelí y las prácticas de colonialismo interno limitaron significativamente sus oportunidades de empleo, no sólo por el estigma de ser árabes en un Estado judío, sino también porque debieron ingresar en el mercado laboral desde sus estratos más inferiores. Esta desventaja se agravó por los bajos niveles de capacitación profesional, la escasez de recursos de capital, la residencia en áreas periféricas y su exclusión de muchas de las industrias relacionadas con la seguridad de Israel. Como resultado, los árabes fueron incorporados a la economía israelí básicamente como «leñadores y aguadores» (Semyonov y Lewin-Epstein, 1987), mano de obra barata dedicada a trabajos menores y de escasa capacitación, sobre todo en agricultura, manufacturas, transporte y administraciones públicas locales. Esto demuestra que, desde el principio, el capital israelí estuvo gobernado por una evidente lógica étnica.

(...)

Asimismo, los árabes están involuntariamente excluidos de instituciones israelíes fundamentales que generalmente están diseñadas para servir a los objetivos de la comunidad judía y no de la ciudadanía en su conjunto. Esto supone la marginación de los árabes de las esferas de poder y de decisión política, su no reclutamiento para el ejército, su falta de acceso a puestos de trabajo relacionados con la seguridad del Estado y a puestos administrativos de jerarquía, el establecimiento de instituciones o departamentos especiales para tratar con los árabes, el bajo nivel de sus sistemas educativos y sus medios públicos de comunicación, así como su deliberada y planificada exclusión de las instituciones que se ocupan del control y la propiedad de las tierras.

Esta exclusión también se refleja en todas las esferas del poder ejecutivo. En los cincuenta y cinco años de existencia del Estado de Israel, ha habido un solo ministro árabe (druso, y en un ministerio de poca monta) y ningún partido político árabe ha tomado parte en una coalición de gobierno. Además, los municipios gobernados por los árabes han recibido siempre un trato discriminatorio respecto de sus equivalentes judíos

tanto en cuestiones presupuestarias como en los programas de asignación y desarrollo de las tierras.

(...)

Se me ocurre proponer una metáfora que compara el discurso judío israelí con la estructura inclinada de la Torre de Pisa. En el interior de la torre, las coordenadas internas son perfectamente horizontales y verticales y, por lo tanto, no nos permiten percibir la inclinación. Lo mismo ocurre con el discurso autorreferencial del Estado judío y democrático: una vez instalados ‘dentro’ del discurso, la mayoría de los judíos acepta el carácter judío del Estado como un sólido punto de partida (la misma solidez que sentimos al apoyar los pies sobre el piso de la torre inclinada). Desde esa perspectiva, la judaización y sus opresivas consecuencias pueden parecerse naturales y justificadas, y quizás también pasar inadvertidas. Esta visión es la que comparten la mayoría de los movimientos políticos judíos. Por eso, lo que a menudo se nos muestra como una profunda divergencia entre la izquierda y la derecha judías (consultar Lustick, 1988; Smooha, 1998), no está referida a la necesidad de la estrategia de judaización, que todos los grupos dan por sentada, sino al alcance y la brutalidad con que se despliega.